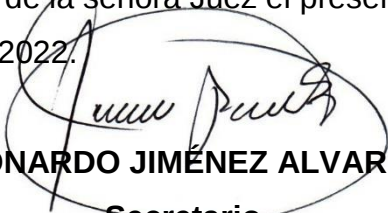


SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 14 de marzo de 2022.


LEONARDO JIMÉNEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Toro Valle, diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022).

REF: Auto Civil No. 88
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ WILMAN SANCHEZ VALENCIA
c.c. 6.478.035
RADICACIÓN: 76-823-40-89-001- **2017-00098-00**

Decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, se le informa que el proceso de la referencia, se terminó por pago total de la obligación demandada, mediante auto civil No. 318 del 12 de octubre de 2021, ordenándose en la parte resolutive el levantamiento de las medidas cautelares entre ellas, el desembargo de las sumas de dinero existentes en cuentas de ahorro, corriente, o cualquier otro título bancario que posea el demandado JOSÉ WILMAN SANCHEZ VALENCIA, con C.C. No. 6.478.035, en el BANCO AGRARIO de Toro, BANCO MUNDO MUJER, y BANCO W de Cartago Valle.

Igualmente se ordenó el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones pertinentes en los libros radicados respectivos.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS
La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 30
SE FIJA HOY 16 de MARZO de 2022
Inicia a las 8:00 ~~A.M.~~ Vence 5:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39881bddc7ef9c4d309e97063475fd220e9acaea80c112b2f8064ece23f1fb6**

Documento generado en 17/03/2022 05:46:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**